ANEXO TECNICO No 01.

Objeto: Adquisición e Instalación de Baterías para las UPS´s de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Batería recargable regulada por válvula 12 Voltios 75 Amperios/Hora, para las UPS´s (Uninterruptable Power Supply) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico UPS No 1: Marca: EMERSON Network Power Modelo: Liebert NXr Capacidad: 45KVA Banco de Baterías: 24 Baterías 12V 75A/H UPS No 2: Marca EMERSON Network Power Modelo: Liebert NXr Capacidad: 30KVA Banco de Baterías: 24 Baterías 12V 75A/H	48 Unidades
2	Voltaje Nominal 12V Número de celdas: 6 Capacidad Nominal: 75.0Ah Rango de temperatura: -20 a 60ºC Corriente máxima de descarga (25°C) 700A(5s) Corriente de cortocircuito: 1800 A Componentes con reconocimiento U.L. Bornes Positivo y Negativo en aleación de Plomo – Calcio – Estaño	N/A
3	Dimensiones: Largo: 258mm +/-1 mm Ancho: 166 mm +/-1 mm Altura: 215 mm +/-1 mm	N/A
4	Peso: 22.5 Kg +/-5%	N/A
5	Las Baterías deben estar selladas herméticamente y se deben poder utilizar en cualquier posición	N/A

6	Desinstalación y disposición final de las 48 Baterías antiguas	N/A
7	Instalación y puesta en marcha de las 48 Baterías nuevas verificando y confirmando el correcto funcionamiento de las UPS´s de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	N/A
8	Realizar y documentar pruebas de carga y descarga de las baterías para confirmar la correcta operación de las UPS´s de la SDDE	N/A
9	Mantener durante toda la ejecución del contrato, el equipo de trabajo presentado y evaluador por la entidad y garantizar que el mismo es suficiente para la instalación de las Baterías en cada una de las UPS´s de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	N/A
10	Brindar la capacitación necesaria durante la ejecución del contrato a un mínimo de 3 colaboradores (funcionarios y/o contratistas) designados por el supervisor del contrato.	N/A
11	Entregar a nombre de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico los productos requeridos con su respectiva garantía de mínimo de 24 meses por defectos de fabricación.	N/A
12	Gestionar ambientalmente las baterías como residuos peligrosos (RESPEL), en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (y sus modificaciones), la Ley 1252 de 2008, la Resolución 372 de 2009, y demás normas aplicables	N/A
13	Recolectar, embalar, transportar y disponer las baterías a través de un gestor ambiental autorizado por la Autoridad Ambiental competente (SDA, CAR o ANLA), quien deberá estar inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y contar con licencia ambiental para el manejo de este tipo de residuos.	N/A
14	Garantizar la trazabilidad del residuo, presentando como mínimo los siguientes documentos: -Registro fotográfico del estado y cantidad de las baterías retiradas. -Copia del manifiesto de transporte de residuos peligrosos, debidamente diligenciado y firmado. -Certificado de disposición final emitido por el gestor autorizado, donde conste que las baterías fueron manejadas conforme a la normatividad ambiental vigente.	N/A
15	Realizar el transporte de las Baterías de Plomo-Ácido Usadas como Residuos Peligrosos: en vehículos autorizados, que cuenten con: -Póliza de responsabilidad civil extracontractual, por manejo de residuos peligrosos, que cubra los posibles daños a terceros y al medio ambiente derivados del retiro, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de las baterías de plomo-ácido -autorización para el transporte de mercancías peligrosas y contar con los respectivos rótulos de señalización, kits de emergencia, extintores y demás elementos exigidos por la normatividad vigente. -Hojas de seguridad (MSDS) del residuo transportado. -Conductor que acredite contar con certificación vigente en capacitación en transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo con la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte o la que la sustituya, la cual será verificada.	N/A

16	Cumplir con todas las condiciones de seguridad industrial y ambiental, tanto en el sitio de retiro como durante el transporte y entrega al gestor	N/A
17	La instalación y desinstalación de las baterías se deberá realizar por parte de un Ingeniero Eléctrico o Electrónico designado por el proponente que salga favorecido.	N/A
18	El soporte técnico por parte del proponente que salga favorecido será por el tiempo de ejecución del contrato dos (2) meses contados a partir del recibido a satisfacción de la Instalación de las baterías por parte del supervisor del contrato.	N/A

ADRIANA MONTOYA RIOS
Subdirector(a) de Informática y Sistemas

DAVID GALLO ROMERO.
Técnico Operativo - SIS